

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

##### Departamento Tercero

El Director Técnico del Departamento 3.º y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance n.º C-1/06-0, en méritos a lo acordado en Providencia del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 1 de febrero de 2006, y para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Hace saber: Que en este Tribunal, se sigue procedimiento de reintegro por alcance n.º C-1/06-0, del ramo CC.AA. (Ca Sanidad y Consumo-Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca), Murcia, por las irregularidades detectadas en la contratación de la prestación de servicios sanitarios consistentes en la realización de poligrafías respiratorias domiciliarias, acaecidas en el Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca de Murcia, dependiente del Servicio Murciano de Salud.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 2 de febrero de 2006.—El Director Técnico, Secretario del procedimiento, Diego Navarro Corbacho.—6.561.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### BARCELONA

Doña Yolanda Ríos López, la Juez del Juzgado de Primera Instancia 13 de Barcelona,

Hago saber: Se tramita en este Juzgado de mi cargo y bajo el cardinal 871/05 procedimiento sobre extravío de valores instado por el Procurador Sr. Francisco Javier Manjarín Albert en nombre e interés de Lease Plan Servicios, S.A. quien formuló denuncia de extravío de la cambial que a continuación se describe:

Acreeador: Lease Plan Servicios, S.A., vencimiento: 15 de junio de 2005, fecha de libramiento, 3 de febrero de 2005, importe mil trescientos setenta y un euros con doce céntimos de euro, un pagaré de La Caixa, número 625-05-065739-36, librador: FCC Construcciones, S.A.

Y en cumplimiento de lo resultado se acuerda publicar la indicada denuncia en el BOE fijando un plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en estos autos y

formular oposición, todo ello conforme a lo prevenido en el artículo 85 y concordantes de la Ley Cambiaria y del Cheque.

Barcelona, 2 de febrero de 2006.—Yolanda Ríos López, Magistrada-Juez.—7.255.

#### LORCA

Doña María Teresa Pedrós Torrecilla, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Lorca,

Hago Saber: En este Juzgado con número 282/05 se sigue procedimiento sobre extravío de Letra de cambio, iniciado por denuncia de Vicente Zaragoza Ruano, que fue tenedor de dicho título, siendo desposeído de él, habiéndose acordado por auto de esta fecha publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Lorca, 10 de noviembre de 2005.—La Juez.—6.659.

#### LUGO

##### Edicto

Don Francisco Julián Hinojal Gijón, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 3, Mercantil de la provincia de Lugo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 15/2006, por auto de 20 de enero se ha declarado en concurso voluntario al deudor Hilogosa Monforte, Sociedad Anónima, con domicilio en Carretera de Santiago, sin número, Monforte de Lemos y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Monforte de Lemos.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico de Lugo, El Progreso.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Lugo, 20 de enero de 2006.—El Secretario Judicial, Francisco Julián Hinojal Gijón.—7.263.

#### LUGO

##### Edicto

Don Francisco Julián Hinojal Gijón, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 3, Mercantil de la provincia de Lugo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 10/2006, por auto de 20 de enero se ha declarado en concurso voluntario al deudor Hipólito López Gómez, Sociedad Anónima, con domicilio en calle Doctor Casares, número 114 Monforte de Lemos y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Monforte de Lemos.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico de Lugo, El Progreso.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Lugo, 20 de enero de 2006.—El Secretario Judicial, Francisco Julián Hinojal Gijón.—7.264.

#### MADRID

Doña María Teresa Santos Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 52 de Madrid,

Hago saber: Que en la declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 637/02, por el fallecimiento sin testar de doña Trinidad Pertierra Maestu ocurrido en Madrid el día 6 de diciembre de 1980 promovido por el Abogado del Estado, en el que se ha presentado reclamando su derecho a la herencia don Julio Maestu Sánchez, por tener parentesco de cuarto grado con el causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de 20 días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 8 de marzo de 2005.—El Magistrado-Juez.—6.660.